

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2022 00373 00

Por ser procedente se admite la acción de tutela presentada por **EDUA RUTH LOPEZ** contra **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**. En consecuencia, se ordena:

1. Oficiar a la entidad accionada para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los fundamentos de la demanda de tutela en su contra. A la respuesta deberá adjuntar la documentación pertinente. Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda.
2. Notifíquese a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito, anexando copia de la demanda.

Cumplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc35a77bc6772bfa2c22086956022d7c1fe4a0d9bfcda10a3f812ca52d0f6d9f**

Documento generado en 26/04/2022 03:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2022 00373 00

De conformidad con lo manifestado por el accionante, en escrito que antecede, y en atención a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción de tutela contra la SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Notifíquese a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

addc1f319a6a7c5d655c9cb1d9394d1bc52edadbb99f2cb0edc62d0a9bee5293

Documento generado en 02/05/2022 05:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

@J35CM